

Art. 2.—La economías resultantes de la aplicación de los descuentos descritos en el artículo precedente, pasarán a formar parte del Fondo de la Reserva Presupuestal para los fines legales del mismo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5176, que nombra al Dr. Marino Ariza Hernández, Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5176

VISTO el artículo 6 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, Nº 3456, del 21 de diciembre del 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Marino Ariza Hernández, queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, (Creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5177, que nombra al Dr. Hipólito Herrera Pellerano Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Lima, Perú.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5177

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-